

hasta las trece horas del último día hábil para cada documento; y la apertura de plicas será a las veinte horas del día siguiente hábil al de presentación de proposiciones. Caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones quedará en suspenso el concurso.

MODELO DE PROPOSICION

«D./Dña., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ... con D.N.I. nº, deseando ejercer la industria/actividad de instalación de un quiosco en la Plaza del Lavadero de Cabanillas del Campo, optando al concurso publicado y aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento, ofrece la cantidad global de ... (en letra) ... pesetas por el período de Mayo a Septiembre de 1999, que habrá de durar el contrato.

A la oferta económica acompaña al documento de haber depositado la garantía provisional y, además, declaración de que: a) No está afectado de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar; y b) de que está al corriente con sus obligaciones tributarias cotizaciones a la Seguridad Social y Laborales».

Fecha y firma del concursante.

Cabanillas del Campo, 2 de Marzo de 2000. — El Alcalde, Ramiro Almendros Monge.

845

Ayuntamiento de Aranzueque

ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DESARROLLO Y PARTICIPACION EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO DE ARANZUEQUE

Disposiciones Generales

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y regular las medidas y acciones que permitan a la Administración municipal una intervención efectiva, para el control del desarrollo de los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano de Aranzueque, así como la regulación de la participación ciudadana en estos espectáculos que se celebran anualmente con motivo de las fiestas patronales en honor de Sto. Domingo de Guzmán y Aza, en el mes de Agosto.

Asimismo, se pone de manifiesto que nadie está obligado a participar o correr, tanto el encierro como las vaquillas. Hacerlo constituye un riesgo que el participante se ha impuesto libremente, no teniendo por tanto el Ayuntamiento responsabilidad alguna en el caso de producirse algún incidente, tanto dentro del casco urbano, plazo de toros o en el campo.

Organos reguladores

Las competencias propias del Ayuntamiento de Aranzueque en las materias que son objeto de regulación por

esta ordenanza, se ejercerá a través de órganos y servicios de la Administración municipal existentes en la actualidad y los que, puedan crearse al efecto.

Las competencias de la organización de los encierros serán ejercidas por el Ayuntamiento cuando se constituyan en empresa adjudicataria en los términos que se indiquen en el contrato.

Itinerario del encierro

Itinerario del encierro por el campo.

Los corrales quedan ubicados en el paraje en las Eras, allí los toros podrán ser contemplados, quedando prohibido el molestar, citar, hostigar o arrojar objetos que puedan inquietar a los toros.

En la zona de suelta de los toros (paraje de las Eras) y sus inmediaciones se prohíbe la entrada o paso de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio estará reservado a los participantes a pie y a los caballistas y vehículos de la organización si fuera el caso.

Una vez sueltas las reses bravas serán conducidas al pueblo desde el paraje de la Serna, a las Eras hasta la plaza, durante ese trayecto los vehículos no autorizados tendrán que mantenerse a una distancia prudencial para dejar conducir el ganado a los caballistas autorizados hasta la plaza de toros.

Organización del encierro

Durante el recorrido del encierro participarán un número mínimo de seis caballistas que colaborarán en la conducción de las reses durante su celebración.

La organización debe contar al menos con cuatro vehículos para estas mismas tareas, donde dispondrá del material necesario para cualquier imprevisto que pudiera surgir, además de aquellos de particulares si se considera oportuno y previa inscripción en el Ayuntamiento para este fin, estimándose que el número total de vehículos que participan en el mismo es de ocho a diez.

Prever en coordinación con las Fuerzas de Seguridad lo anteriormente expuesto para cortar la carretera al tráfico rodado.

Proveer de vallado todo el recorrido de las reses por el casco urbano para la seguridad e integridad de los espectadores.

Durante todo el encierro quedarán previstos los puntos de asistencia sanitaria, estos estarán ubicados en el Centro Médico, y en la Plaza de Toros.

Por las características del terreno, una vaguada que facilita la bajada natural de las reses, así como el control que se lleva a cabo por la organización, mediante los caballistas, vehículos y colaboradores, bajo las instrucciones del director de lidia, se consideran suficientes para el control de la manda. De resultar insuficiente, se procederá al sacrificio de las reses bravas, adoptando las medidas necesarias para evitarles sufrimientos innecesarios y garantizar la seguridad de las personas.

Prohibiciones y limitaciones.

Durante el encierro se prohibirá el estacionamiento de vehículos por el recorrido habitual, caso de haber algún vehículo estacionado el único responsable de cualquier desperfecto que se pueda producir será el titular del mismo.

Queda totalmente prohibido el maltratar a los astados, pudiéndose sancionar cualquier acto de salvajismo o barbarie contra los mismos.

Queda prohibido el acceso de caballistas al casco urbano.

Aranzueque, 25 de Agosto de 1999.— El Alcalde, Gonzalo Sánchez Albacete.

549

Ayuntamiento de Tendilla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2000, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales, y 127 del real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	8.600.102
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.187.000
3	Gastos financieros	320.000
4	Transferencias corrientes	2.360.000
6	Inversiones reales	7.200.000
7	Transferencias de capital	800.000
9	Pasivos financieros	1.060.000
TOTAL GASTOS		31.527.102

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	7.743.000
2	Impuestos indirectos	1.252.822
3	Tasas y otros ingresos	8.689.196
4	Transferencias corrientes	11.151.000
5	Ingresos patrimoniales	2.688.084
7	Transferencias de capital	3.000
TOTAL INGRESOS		31.527.102

Plantilla de personal

- Denominación: Secretaría-Intervención
- nº de plazas: 1
- Grupo: B
- Nivel de complemento de destino: 24
- Agrupación: Tendilla y Romanones.

Contra el referido presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado número uno de lo contencioso-administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tendilla, a tres de febrero de 2000.—El Alcalde, Rubricado.

811

Mancomunidad Brihuega - Alaminos**EDICTO**

D. Antonio Domenech Morales, presidente de la Mancomunidad Brihuega - Alaminos

HAGO SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 2 de Diciembre de 1999 de aprobación provisional del Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1/1999 dentro del Presupuesto de la Mancomunidad de 1999, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se consideran definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra la aprobación definitiva del suplemento de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Brihuega, 22 de Febrero de 2000.— Antonio Domenech Morales.

680

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Guadalajara**

Don Casiano Rojas Pozo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Guadalajara.

EDICTO

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 122/99-N se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Toledo representado por el Procurador Sr. Vereda Palomino, contra Juan-Alejandro Rodríguez Asensio en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate